

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 15 de junio de 2022
HORA:	De 9:30 a.m. a 10:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Villavicencio</u></p> <p>-Xiomara Puerto – Directora de Servicios Públicos de la Alcaldía de Villavicencio.</p> <p>-Tatiana Atahualpa -Ing. Ambiental de la Dirección de Servicios públicos</p> <p>-Martha Isabel Leguizamón- Contratista de la Dirección</p> <p>-Johana Daza – Ing. Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio.</p> <p><u>MVCT</u></p> <p>-Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB</p> <p>-Patricia León Botón – DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Beatriz García, informa que se recibió una comunicación del municipio de Villavicencio solicitando asistencia técnica sobre la implementación del IAT.
- ✓ Xiomara Puerto informa que se presentaron 5 proyectos el año pasado y que ninguno fue aprobado. Para la Alcaldía 2 de los proyectos si pasaban, pero para el MVCT no cumplían los requisitos.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzgzODU3MWItZTE0Ny00N2VILWI4N2QtYjU3YWE0NDdjMGQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Esta información se llevó a Asocapitales informando los vacíos de información sobre el proceso de trámite para la asignación de recursos.

Al 30 de marzo se presentaron nuevamente 5 proyectos, los cuales están en evaluación.

Se quiere conocer del MVCT el trámite para la evaluación. Se tienen dudas de las fechas, evaluación, traslado de los recursos, no hay información base jurídica para darle trámite a esto. ¿Cómo el Ministerio se plantea la aprobación de los recursos, dado que el Decreto establece que el MVCT expedirá los lineamientos o reglamentación? El municipio de Villavicencio no ha generado la entrega de los recursos del IAT a la fecha.

-Beatriz García aclara que frente a la fecha el Decreto 2412 de 2018 establecía que la presentación de proyectos era antes del 30 de marzo. El Decreto 802 de 2022 amplía la fecha para la presentación de proyectos hasta el 30 de julio de cada año. Este Decreto estableció un régimen de transición en tres aspectos: Presentación, asignación y traslado de recursos, que consiste en respetar la presentación de los proyectos antes del 30 de marzo de 2022. El prestador podrá optar por retirar el proyecto para volver a presentarlo hasta el 30 de julio.

- ✓ Xiomara Puerto pregunta si ¿se debe oficiar a la Alcaldía para retirar el proyecto y volverlo a presentar?

-Beatriz García informa que no hay una formalidad en el Decreto 802 de 2022, pero se puede hacer con un oficio o una comunicación informando que de acuerdo con el artículo 2.3.2.7.17 del Decreto 802 de 2022 se retira el proyecto para volverlo a presentar.

- ✓ Johanna Daza informa que se está pensando mediante Decreto crear un comité interno para conformar un comité evaluador y si ¿es posible tener al Ministerio como invitado permanente en dicho Comité?

Si bien es cierto, una de las metas es la reducción en la cantidad de residuos, que pasa si no se cumplen dichos objetivos?

Adicionalmente, el traslado de recursos ¿se hace de una vez?

-Beatriz García aclara que, en relación a la creación del Comité, el Decreto 802 de 2022 elimina la figura del comité tripartito y deja la responsabilidad en el municipio de la evaluación de los proyectos. El municipio en el marco de su autonomía puede establecer los mecanismos que consideren adecuados para dicha evaluación. En dicho Decreto no se puede dejar de invitado al Ministerio, dado que no se pueden asignar funciones al Ministerio y menos la participación en este comité.

Se deja claro que el Ministerio prestará la asistencia técnica frente a la aclaración de los requisitos técnicos, pero no se puede emitir algún juicio o pronunciamiento respecto algún proyecto específico.

- ✓ Johana Daza pregunta si ¿el Ministerio no puede participar en ese comité?

-Beatriz García reitera que el Ministerio ya no tiene la función o competencia para participar en los procesos de evaluación de proyectos que se presenten para acceder a los recursos del IAT. El Municipio puede invitar a las diferentes áreas o profesionales que considera, lo cual hace parte de la autonomía como municipio. Si se tienen dudas

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

respecto al alcance de los requisitos que contempla el anexo de la reglamentación del Decreto 802 de 2022, se puede por parte del MVCT explicar al respecto.

- ✓ Johanna Daza pregunta por ejemplo que el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, ¿cuándo se establezca el proceso de verificación, que pasa con esos proyectos? Se realizará un ejercicio con la SSPD de trazabilidad de los materiales proyectos, pero ¿qué pasa cuando no se cumplen los objetivos?
-Patricia León aclara que, si el proyecto no cumple con algunas de las condiciones para la ejecución, se deberán realizar los trámites respectivos frente al correspondiente ente de control teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos. Se entendería que un proyecto aprobado por el municipio cumple con las condiciones técnico-operativas, financieras y de sostenibilidad que garantizan la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas que se tracen en dicho proyecto.
- ✓ Xiomara Puerto pregunta ¿qué tipo de medida jurídica se hace frente al traslado de los recursos? ¿Hasta donde llega el municipio en el seguimiento y verificación? ¿La supervisión e interventoría se asume en la contratación con recursos del IAT? Se habla de sumas altas que requieren interventoría dedicada a este tipo de acciones.
-Beatriz García menciona que el Decreto 802 de 2022, no establece cual es el mecanismo. El Municipio puede establecer un mecanismo para dicho traslado de recursos. Claramente no es licitación bajo la Ley 80 de 1993, pues el Decreto establece las condiciones de aprobación y entrega de recursos. Se puede adelantar un contrato o un documento de asignación de recursos y traslado en el marco de lo previsto en el Decreto 802 de 2022.
- ✓ Xiomara Puerto pregunta si ¿un convenio es viable?
-Beatriz García informa que puede ser un contrato innominado. Un convenio es para aunar esfuerzos y este proceso es de asignación clara de recursos a un proyecto que ha sido evaluado con los requisitos para este tipo de proyectos del IAT.
Si se necesita certeza se recomienda hacer la consulta formalmente para tener el soporte frente a un ente de control.
- ✓ Xiomara Puerto pregunta si ¿frente a los traslados que se realicen se debe aplicar temas de descuentos, como el descuento de estampillas y para el traslado de recursos requerirá el informe del prestador?
-Beatriz García menciona que los descuentos son los que contemple el municipio y frente a los informes del prestador se recomienda dejarlo así de claro en el documento de obligaciones para el traslado de dichos recursos.
- ✓ Xiomara Puerto pregunta respecto a ¿la supervisión e interventoría cuáles son los recursos que se pueden utilizar para dichas acciones?
-Beatriz García solicita realizar la pregunta de manera formal.
- ✓ Xiomara Puerto menciona que el Decreto 802 de 2022 establece que se expondrán criterios diferenciales frente a los recicladores de oficio, ¿cuáles son esos criterios?

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Beatriz García, menciona que la Resolución 176 de 2020 perdió ejecutoriedad y que nos encontramos reglamentando la Resolución y se está trabajando para mantener los mismos requisitos técnicos y criterios de elegibilidad.

- ✓ Xiomara Puerto, pregunta si los proyectos deben esperar los criterios o a los procesos que se establezcan en el nuevo proceso reglamentario?
 - Beatriz García aclara que el régimen de transición señala en su artículo 2.3.2.7.17 del Decreto 802 de 2022 para tres (3) eventos: presentación, evaluación y asignación de recursos. Para la presentación de proyectos, el proyecto de reglamentación inicialmente mantiene los requisitos establecidos en el anexo de la Resolución 176 de 2020.
 - A la fecha la Resolución reglamentaria del Decreto 802 de 2022 que está en curso no modifica los requisitos de presentación de los proyectos.
 - Para la asignación y traslado de recursos el Decreto incorpora que la misma se debe realizar conforme al plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto beneficiario.
 - Patricia León aclara que los proyectos se deben evaluar conforme a los requisitos técnicos del anexo de la reglamentación y que los criterios de elegibilidad son para aplicación por parte del evaluador para aquellos proyectos que han cumplido la totalidad de los requisitos del anexo.

- ✓ Johanna Daza pregunta ¿que aquellos proyectos que manifiesten que se van a acoger a la anterior, para la evaluación se deben esperar al cierre del 30 de julio de 2022?
 - Patricia León aclara que en efecto se debe esperar al 30 de julio de 2022 para garantizar la aplicación de criterios de elegibilidad. Se puede ir haciendo la revisión del proyecto, pero la aplicación de criterios de elegibilidad se hace en conjunto. La asignación de recursos y el traslado de los mismos se hará conforme a la norma que le aplique si el proyecto se presentó antes del 30 de marzo o hasta el 30 de julio. Depende de la fecha de presentación se aplica el Decreto 2412 de 2018 o el Decreto 802 de 2022.

- ✓ Xiomara Puerto pregunta que con respecto al 30 de julio ¿cuánto tiempo tienen para la evaluación de proyectos?
 - Beatriz García menciona que la reglamentación no establece un tiempo determinado. La misma, podrá efectuarse a partir del 1 de agosto de 2022, respetando que la asignación de recursos sea anual.

- ✓ Xiomara Puerto, pregunta si ¿la ejecución del proyecto debería ser dentro de este año?
 - Beatriz García menciona que una cosa es la asignación de recursos y otra es la duración de la ejecución de los proyectos.

- ✓ Xiomara Puerto, pregunta que ¿si la ejecución de recursos contempla vigencias futuras? ¿Mejor dicho el pago se hace por ejemplo en febrero del otro año?
 - Beatriz García, menciona que la asignación de recursos es anual y que el seguimiento se hace conforme a la ejecución del proyecto.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Patricia León aclara la asignación de recursos es anual conforme a lo establecido en el Decreto 802 de 2022, es decir, los proyectos que se evalúen este año 2022, se les asignarán recursos disponibles en la cuenta con corte al 31 de diciembre de 2022. La ejecución del proyecto será la planteada en el mismo y el desembolso de los recursos asignados se hará conforme al cronograma y plan financiero. Los porcentajes y fechas de desembolso los establece el municipio conforme a esos dos aspectos. Se da un ejemplo de tres proyectos con recursos de \$500 millones cada uno, teniendo disponible en la cuenta del municipio \$2.000 millones de pesos.

- ✓ Xiomara Puerto, ¿pregunta que los recursos se deben desembolsar con tiempos?
-Patricia León reitera que los porcentajes y fechas de desembolso los establece el municipio conforme al cronograma y plan financiero.
- ✓ Johanna Daza menciona que algunos de los proyectos están relacionados con la compra de elementos para el servicio público de aseo. ¿Como es una compra se puede realizar el desembolso en un solo pagó o varios?
-Patricia León aclara que en efecto las compraventas se hacen con un solo desembolso. En este caso se recomienda hacer el desembolso por cada uno de los equipos una vez se verifique la adquisición de cada bien.
- ✓ Xiomara Puerto, menciona que no le quedó claro si hay una fecha máxima de evaluación. ¿Si el acta se debe publicar y en dónde? ¿El audio que se menciona en el Decreto se debe enviar al Ministerio?
-Patricia León aclara que el Decreto 802 de 2022 no contempla fecha máxima de evaluación.
El acta conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 802 de 2022 determina que la misma debe ser publicada en la página web del Municipio. El contenido mínimo de dicha acta se establecerá en la reglamentación del Decreto 802 de 2022, la cual está en trámite. El audio es para archivo del municipio y presentarlo en caso de requerimiento de algún ente de control. Al Ministerio no se debe remitir ningún documento, resultado o acta del proceso de evaluación.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 15 de junio de 2022

Soporte reunión virtual:

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA IAT VILLAVICENCIO

19:26

La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. [Directiva de privacidad](#) Descartar

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (8) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- JD Johanna Daza (Invitado) Invitado de la reunión
- JD Juan Diaz (Invitado) Invitado de la reunión
- M marthaisabellg Externo
- TA Tatiana Atahualpa (Invitado) Invitado de la reunión
- I Invitado (Invitado) Invitado de la reunión
- XA Xiomara puerto ... (Invitado) Invitado de la reunión

13°C Muy nublado

ESP LAA 9:48 a. m. 15/06/2022

ASISTENCIA TÉCNICA IAT VILLAVICENCIO

01:02:08

La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. [Directiva de privacidad](#) Descartar

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (7)

- AB Aura Patricia Leon Boton
- BG Beatriz Helena Garcia Guzman Organizador
- IR Iván Rico (Invitado) Invitado de la reunión
- JD Johanna Daza (Invitado) Invitado de la reunión
- M marthaisabellg Externo
- TA Tatiana Atahualpa... (Invitado) Invitado de la reunión
- XA Xiomara puerto ... (Invitado) Invitado de la reunión

17°C Muy soleado

ESP LAA 10:30 a. m. 15/06/2022

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Junio 15 de 2022 HORA: 9:30 am-10:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Villavicencio en la implementación del IAT. Decreto 802 de 2022 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	3208021869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	IMPLEMENTACIÓN DECRETO 802 DE 2022	BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN
2	Isabel Leguizamón	Contratista	Alcaldía de Villavicencio	3102207959	isabel.leguizamong28@gmail.com	Aclaración inquietudes proyectos IAT	Isabel Leguizamón
3	Tatiana Atahualpa Herrera	Ingeniera ambiental - Contratista	Alcaldía de Villavicencio	311 282 9148	tatiana.atah@gmail.com	Asistencia técnica Decreto 802 de 2022	Tatiana Atahualpa Herrera
4	Iván Rico	Contratista PS	Alcaldía Villavicencio	3138138659	Ivan.rico75@gmail.com	Asistencia técnica IAT	Iván Rico
5	Johanna daza	ingeniera ambiental	alcaldía de Villavicencio	3164132317	johannadazaa@gmail.com	proyecto IAT	Johanna daza
6	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.c	PLeón	Patricia León

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
					o		